



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0170-2018-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de Junio de 2018

-1-

VISTOS: La Carta N° 0006-2018-UNAJMA-CO-FCE-DACE/JPAL, de fecha 06 de junio de 2018; el Oficio N° 098-2018-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 06 de junio de 2018; el Acuerdo N° 04-2018-CO-UNAJMA, de fecha 12 de junio de 2018 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: *"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"*;

Que, mediante Resolución N° 0126-2018-CO-UNAJMA, se aprueba otorgar el permiso durante el Año Académico 2018, los días viernes, para que pueda continuar sus estudios de doctorado, en favor del docente Mg. Lic. Adm. John Peter Aguirre Landa, docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Ciencias Empresariales;

Que, mediante Carta N° 0006-2018-UNAJMA-CO-FCE-DACE/JPAL, de fecha 06 de junio de 2018, el Mg. John Peter Aguirre Landa, docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Ciencias Empresariales, solicita al Vicepresidente de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, *"la suspensión del permiso durante el año académico 2018, los días viernes para continuar estudios de doctorado otorgado mediante Resolución N° 0126-2018-CO-UNAJMA. (...)"*;

Que, mediante Oficio N° 098-2018-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 06 de junio de 2018, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, *"el documento presentado por el Docente Mg. John Peter Aguirre Landa, sobre suspensión del permiso otorgado los días viernes durante el año académico 2018, (...)"*;

Que, por Acuerdo N° 04-2018-CO-UNAJMA, de fecha 12 de junio de 2018 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la suspensión de permiso del Mg. John Peter Aguirre Landa, aprobado para el año Académico 2018 mediante Resolución N° 0126-2018-CO-UNAJMA;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0170-2018-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de Junio de 2018

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER el permiso del Mg. John Peter Aguirre Landa, aprobado para el año Académico 2018 mediante Resolución N° 0126-2018-CO-UNAJMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dirección del Departamento Académico de Ciencias Empresariales y Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Ing. Fredy Taipe Pardo
SECRETARIO GENERAL